LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos 262/1998, que ante este Juzgado se tramitan, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-15000128, domiciliada en Cantón Pequeño, 1 (A Coruña), representado por el Procurador don Ricardo López Mosquera, contra don Víctor M. Calvo Ruiz, con documento nacional de identidad número 33.794.102, domiciliado en calle Orense, número 59, bajo (Lugo), y doña M. Celia Fernández García, con documento nacional de identidad número 33.791.325, domiciliada en calle Orense, número 59, bajo (Lugo), por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y primera vez, los bienes embargados en estas actuaciones (que se describirán), propiedad de los ejecutados y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 9 de julio de 1999, a las once treinta horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta se señala el día 1 de septiembre de 1999, a la misma hora, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta se señala el día 24 de septiembre de 1999, a la misma hora, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de los bienes.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere la condición anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo del depósito a que se refiere el número 5 de este edicto.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—Los bienes muebles que se sacan a subasta, depositado conforme a derecho, se encuentra a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y justiprecio

1. Local comercial en entreplanta, sito en la calle Orense, número 29, actualmente 59. Registral número 43.801.

Justiprecio: 5.060.000 pesetas.

Descripción: Urbana local comercial, sito en la entreplanta con destino a usos comerciales, que tiene acceso a través de portal y escaleras del portal número 29 de la calle Orense, de la ciudad de Lugo, ocupa la construcción una superficie de 202 metros cuadrados (superficie construida), y ocupa la misma profundidad que la planta baja.

2. Local comercial, en planta baja, sito en la calle Orense, número 29, actualmente número 59, de Lugo.

Justiprecio: 17.690.200 pesetas.

3. Turismo, marca «Rover», matrícula LU-2138-K.

Justiprecio: 430.000 pesetas.

4. Turismo, marca «Rover», matrícula LU-9660-T.

Justiprecio: 1.420.000 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos, expido y firmo el presente en Lugo a 29 de abril de 1999.—El Secretario, Francisco Julián Hinojal Gijón.—22.221.

LLEIDA

Edicto

Doña Carmen Montaner Zueras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lleida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 319/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra herederos de don José Antonio Ortega, don José Antonio Ortega Martínez y doña Francisca Reina Martín, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2192, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. 3, primera planta de la casa sita en Alcoletge, Enrique Granados, 6. Inscrita al tomo 1.638, libro 25 de Alcoletge, folio 120, finca 2.167. Valorada en 6.182.064 pesetas.

Urbana. Solar sito en partida Gabarre, en término de Alcoletge. Inscrita al tomo 163, libro 25 de Alcoletge, folio 112, finca 2.164. Valorada en 2.003.940 pesetas.

Urbana. Local en planta baja izquierda, de la casa sita en Alcoletge, Enrique Granados, 6. Inscrita al tomo 1.638, libro 25, finca 2.165. Valorada en 1.526.679 pesetas.

Dado en Lleida a 13 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, Carmen Montaner Zueras.—22.350.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 194/1999, se siguen autos de quiebra voluntaria de «Compañía Española de Suministros Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Barquillo, número 26, de Madrid, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la entidad referida en estado de quiebra voluntaria, en la que se ha designado como Comisario a don Javier Ramos Torre, con domicilio en calle Blasco de Garay, número 41, primero A, de Madrid 28015, y como depositario a don Francisco Fernández Montes, con domicilio en calle Acebo, 17, de Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Se advierte a las personas que tuvieran en su poder bienes pertenecientes al quebrado, que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad, y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado hagan entrega de ellas al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo pago.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en el artículo 1.044 disposición quinta del Código de Comercio, expido y firmo el presente edicto en Madrid a 7 de abril de 1999.—El Secretario.—22.216.

MADRID

Edicto

Doña Nieves Díez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 596/1999-5 A, y a instancia de doña María del Carmen Valverde Chacón, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Emilio García de Soto Vances, nacido en Reinosa (Santander), el día 9 de marzo de 1929, hijo de Francisco y de María Luisa, cuyo último domicilio fue, paseo Extremadura, y con el documento nacional de identidad número, 13.960.482. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, Nieves Díez Minguela.—20.818.

1.ª 31-5-1999

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 916/1993, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra «Gestunión Ibérica, Sociedad Anónima», don José Enrique Canabal Barreiro, doña Eloína Mazorra Arias, don José Escribano Huertas y doña Felisa Mancha García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 11.311.624 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, séptima planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de julio de 1999, y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 8 de septiembre de 1999, y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 8 de octubre de 1999, y hora de las diez, con las mismas condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 2540-000-00-916/93, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que sólo por la actora podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa consignación del depósito.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Los deudores podrán liberar su bien antes del remate pagando principal y costas.

El bien que se subasta es el siguiente:

Nuda propiedad de la finca número 4.240. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pego, tomo 650 del archivo, libro 52 de Orba, folio 143.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid a 14 de abril de 1999.—El Secretario.—Visto bueno, la Magistrada-Juez, María del Mar Ilundain Minondo.—22.406.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 565/1998, a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alberto Hidalgo Martínez, contra don Alberto Pérez Peña y doña Luisa Núñez Sanz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 9 de julio de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 12.841.290 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 10 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 9.630.967 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 8 de octubre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio «Juzgados de Primera Instancia»; número de expediente o procedimiento 24590000000565/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Vivienda letra A, planta primera, sin contar la baja, de la casa 802, 4-A, de la unidad vecinal «G» del sector de Moratalaz, hoy calle Arroyo Fontarrón, número 79 (Madrid), primero A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 10 al libro 453 de la sección de Vallecas, folio 175, finca número 28.855, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—22.308.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 20/1999, a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don José Román Luján Fernández y doña Pilar Tercilla García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 12 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 8.836.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 11 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.